	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	**Fecha: 10-11-2016**

CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C, 02 DE FEBRERO DE 2026

NOMBRE Y GRADO CAPITAN DE FRAGATA YASMID MARIBEL RIVERO RIVERA

C.C. No. 46.673.724

DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
CONTRATO No.	035-ARC-DISAN-2026
CONTRATISTA	LUZ STELLA NOVOA BUSTACARA
VALOR TOTAL	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOSS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 32.560.000.00 M/CTE).
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR DE CALIDAD Y/O GESTOR DE PROCESOS PARA COADYUVAR EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL ÁREA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y LAS REGIONALES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Empezará a regir a partir del 01 de febrero de 2026 previa iniciación electrónica en la plataforma SECOP II, previa expedición de registro presupuestal y correspondiente aprobación de la garantía y hasta el 30 de septiembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicada en la ciudad de Bogotá en la Carrera 13 No. 26 50 Edificio Bachué piso 5, área de Sistemas Integrados de Gestión.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.*

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,

SUPERVISOR CONTRATO No. 035-ARC-DISAN-2026

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del CONTRATO No.035-ARC-DISAN-2026, Certificado de Registro presupuestal.

Nota: Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, YASMID MARIBEL RIVERO RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.673.724, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post - contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones de este u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del contrato **No. 035-ARC-DISAN-2026**, se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 02 de febrero de 2026

CAPITAN DE FRAGATA YASMID MARIBEL RIVERO RIVERA
Supervisora

CAPITAN DE NAVÍO JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
Director de Sanidad Naval

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

No. 20260031110407363 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.25

Bogotá D.C. 02 FEB. 2026

Señora Capitán de Fragata
YASMID MARIBEL RIVERO RIVERA
Jefe Oficina Sistemas Integrado de Gestión
Carrera 13 No 26-50 Edificio Bachué 5 piso
Bogotá D.C

Asunto: Nombramiento como supervisora del contrato N° 035-ARC-DISAN-2026.

Con toda atención, se le informa que usted ha sido designada como supervisora del contrato N° 035-ARC-DISAN-2026 suscrito entre LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y LUZ STELLA NOVOA BUSTACARA identificada con cédula de ciudadanía No 52.294.528. Cuyo objeto es controlar la "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR DE CALIDAD Y/O GESTOR DE PROCESOS PARA COADYUVAR EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL ÁREA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y LAS REGIONALES." Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el numeral 6.3.1.6. "de la supervisión o interventoría de los contratos" de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación de este de acuerdo con los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos.

Atentamente,

Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
Director de Sanidad Naval

V.°B.°: Capitán de fragata Gustavo Adolfo Ricaurte García
Subdirector de Administrativo y Financiero DISAN

Elaboró: AASD Erika Camargo
Revisó: PD Natalia Ruiz